

# Trato Digno al Usuario

La carta del trato digno al usuario, expedida por mandato legal de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, es un compendio de los derechos y deberes a que están sujetos tanto los ciudadanos como los servidores públicos; los cuales se deben respetar y atender conjuntamente.

A través de este mandato la Administración Distrital de Santiago de Cali se compromete con todos los ciudadanos a ofrecer un trato equitativo, diligente y respetuoso; igualmente a dar a conocer los canales de atención dispuestos por la Entidad.



## Derechos de los ciudadanos

(1) Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

Recibir atención especial y preferente, si se trata de personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el Artículo 13 de la Constitución Política.

(3 ) Presentar peticiones en cualquier modalidad, incluso peticiones verbalmente y/o escritas, lengua nativa, a través de cualquier medio de comunicación dispuesto por la entidad, sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa, de los respectivos documentos.

5 Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para tal efecto.

7 Formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

Cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las Leyes.

(9) Recibir información y orientación de los trámites y servicios de la Entidad, aplicando la estrategia de lenguaje



## Deberes de los ciudadanos

Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Acatar la Constitución y las leyes.

2 Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones y de efectuar o aportar a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

3 Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

Tener un trato respetuoso con los servidores públicos y hacer buen uso de las instalaciones físicas.

5 Entender que se deben respetar los turnos y la prioridad en la atención que tienen las personas en condiciones particulares.



## Deberes de las autoridades

Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

1 Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.

2 Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40 horas) a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio; además de atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención.

3 Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 6 del Artículo 5° de la Ley 1437 de 2011.

4 Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los diferentes canales de atención que dispone la Entidad.

5 Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.

6 Tramitar las peticiones que lleguen por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011.

Todos los demás que señalen la Constitución, la ley y los reglamentos.

8 Habilitar puntos de atención donde se garantice atención cómoda y ordenada al público, además de adecuar el espacio físico para la atención a personas con movilidad reducida.











## **Prohibiciones a las autoridades**

1 Negarse a recibir las peticiones o a expedir constancia sobre las mismas.

Negarse a recibir los escritos, las declaraciones o liquidaciones privadas necesarias para cumplir con una obligación legal, lo cual no obsta para prevenir al peticionario sobre eventuales deficiencias de su actuación o del escrito que presenta.

3 Exigir la presentación personal de peticiones, recursos o documentos cuando la ley no lo exija.

4 Exigir constancias certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad.

5 Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.

6 Negarse a recibir los escritos de interposición y sustentación de recursos.

No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.

B Demorar en forma injustificada la producción del acto, su comunicación o notificación.

Ejecutar un acto que no se encuentre en firme.

10 Intimidar de alguna manera a quienes quieran acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el control de sus actos.

## Canales de atención

#### **Canal Presencial**

Centro Administrativo Municipal - CAM Avenida 2 Norte # 10-70, sótano 1.

Oficina de Atención al Ciudadano - Ventanilla Unica Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada

Ventanilla Única en los Centros de Administración Local Integrada (CALI) de las comunas

Horario de atención lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Comuna 1 - Terrón Colorado Calle 22 Oeste #4 A- 25

Comuna 2 - Vipasa Avenida 3CN # 47AN - 18

Comuna 3 - San Antonio Carrera 9 # 2 - 91

Comuna 4 - Manzanares Calle 44 # 1H - 44

Comuna 5 - Los Guayacanes Carrera 1D # 65-00

Comuna 6 - Los Guaduales Carrera 8N # 70A -16

Comuna 7 - Alfonso López

Calle 76 # 7G - 34 Comuna 8 - Las Américas

Calle 39 # 13 - 01

Comuna 9 - Aranjuez Carrera 16 # 15 - 79

Trámites y servicios

Escanea este código

Comuna 10 - El Guabal Calle 14 B # 41A - 25

Comuna 15 - El Vallado Carrera 41B # 50 - 00

Comuna 16 - Unión de Vivienda Calle 38 con Carrera 41H

Comuna 17 - Limonar Calle 13B # 64 -00

Comuna 18 - Meléndez Calle 4 con Carrera 94

Comuna 19 - El Cedro Calle 8 con Carrera 32 Esquina.

Comuna 20 - Siloé

Comuna 21 - Desepaz Carrera 23 # 120 - 00

Comuna 22 - La María, Pance Calle 24B # 123-133

### Otras Ventanillas Únicas

- Subdirección de Catastro Municipal. Centro Administrativo Municipal, CAM. Avenida 2 Norte #10-70.
- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA. Avenida 5A Norte # 20N-08, Edificio Versalles.
- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. Avenida 5A Norte # 20N-08, Edificio Versalles.
- Secretaría del Deporte y la Recreación. Calle 9 # 37A 01 barrio Eucarístico.
- Secretaría de Salud. Calle 4B # 36-00, barrio San Fernando.
- Secretaría de Cultura. Carrera 5 # 6-05, Centro Cultural de Cali.
- Secretaría de Movilidad. Carrera 3 # 56-90, barrio Salomia.
- Secretaría de Educación. Avenida 6 Norte # 13N-50, trámites y gestión de PQRSD de la Secretaría de Educación.

#### Canales de atención No Presencial

#### Canal telefónico:



Línea 195, 602-8879020, línea gratuita nacional 01 8000 222 195 Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

#### Canales virtuales:



Ventanilla Única Virtual a través de www.cali.gov.co.



Correo institucional contactenos@cali.gov.co las 24 horas del día, todos los días de la semana.



Correo electrónico atencionalusuarioensalud@cali.gov.co para PQRS, trámites y servicios de la Secretaría de Salud.



Correo electrónico atencion.educacion@cali.edu.co para PQRS, trámites y servicios de la Secretaría de Educación.



Correo electrónico notificaciones judiciales@cali.gov.co para recepción de las notificaciones judiciales.



Chat asistido, a través de **www.cali.gov.co** de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

## Canales de Atención Secretaría de Bienestar Social

- Casa Matria. Teléfonos: 6688250 - 310 516 27 60 casamatria@cali.gov.co
- Primera Infancia. Teléfono: 8965776 sub.primerainfancia@cali.gov.co
- Adulto Mayor. Teléfonos: 8900686 -
- adulto.mayor@cali.gov.co Jóvenes en Acción. Teléfono: 8964484

prog.jovenesaccion@cali.gov.co

prog.calidiversidad@cali.gov.co

- Cali Diversidad. Teléfono: 318 357 94 76
- Víctimas del Conflicto. Teléfono: 8800126

- Indígenas mauricio.rivas.nie@cali.gov.co
- Familias en Acción. Teléfonos: 6607294 - 6689883 prog.familiaaccion@cali.gov.co
- Discapacidad. Teléfono: 8851326 prog.discapacidad@cali.gov.co
- Cali Afro. Teléfono: 314 584 14 55 programa.caliafro@cali.gov.co
- Juventud. programa.juventud@cali.gov.co
- Habitante de Calle. habitantedecalle@cali.gov.co



Canales de atención Escanea este código



